



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Luis*



**Las Malvinas
son Argentinas**

ORDENANZA N° 1.949/87.-

Expte. N° 045-B-86.-

*El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN LUIS EN USO DE SUS FACULTES, SANCIONA CON FUERZA DE:*

ORDENANZA

Art. 1°.- *Instituyese a partir del corriente año, los siguientes Premios Anuales a la Producción periodística relacionada con los distintos aspectos del quehacer Municipal, vinculados con el progreso y desarrollo de la Ciudad de San Luis, y Bienestar de sus habitantes:*

a) A la mejor nota o serie de notas publicadas en diarios y revistas que se editan en la Ciudad de San Luis.-

1° Premio: DIPLOMA

2° Premio: DIPLOMA

b) A la mejor nota o series de notas difundidas a través de los canales de Televisión de la Ciudad de San Luis.-

1° Premio: DIPLOMA.-

2° Premio: DIPLOMA

c) A la mejor nota o serie de notas propaladas por Radio de la Ciudad de San Luis.-

1° Premio: DIPLOMA

Art. 2°.- *La Intendencia Municipal reglamentará en el término de quince (15) días de haberse promulgado esta Ordenanza, la mecánica tendiente a las Adjudicaciones de los premios instituidos.-*

Art. 3°.- *Los premios serán entregados a quienes se hagan acreedores a los mismos, el día que determine la Intendencia Municipal con intervención del Honorable Concejo Deliberante dentro de cada año calendario.-*

Art. 4°.- *El gasto que demande el cumplimiento de esta Ordenanza será imputada a la Partida que la Secretaría de Cultura tiene asignada en el Presupuesto en Vigencia y en lo sucesivo que se sancionen.-*

Art. 5°.- *Comuníquese, Publíquese, etc.-*

*SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE, SAN LUIS, 16 DE DICIEMBRE DE 1987.-*

*ADRIANA G. DE MARRERO
Secretaria Legislativa
Honorable C. Deliberante*

*HORACIO F. QUEVEDO
Presidente
Honorable C. Deliberante*